



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
N° 002-2021-SANIPES/OA**

Surquillo, 7 de enero de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe Técnico N° 002-2021-SANIPES/OA-UCFT de fecha 4 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica opinión legal contenida en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ de fecha 21 de abril de 2016, respecto a que en los casos que no se haya realizado una actividad o servicio efectivo, relacionada a algún procedimiento administrativo a cargo del SANIPES, a través de sus unidades orgánicas, resulta procedente la devolución del monto depositado por el administrado;

Que, con Informe Técnico N° 002-2021-SANIPES/OA-UCFT de fecha 4 de enero de 2021, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería señala que se han presentado cuatro (4) solicitudes para devolución de depósitos efectuados en la Cuenta Corriente N° 0-068-348110 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, por un importe total ascendente a S/ 5,785.00 (Cinco mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), bajo el argumento de la obtención de pronunciamiento favorable a la solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo iniciado, al no haber recibido ningún servicio, adjuntando los recibos de ingresos emitidos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ADMINISTRADO	RUC/DNI	HOJA DE TRAMITE	RECIBO DE INGRESOS	FECHA DE EMISIÓN	MONTO SOLICITADO (S/)
1	DAEWON SUSAN E.I.R.L	20502828992	65322020	001-24314	06/03/2020	1,368.00
2	OCEANO SEAFOOD S.A.	20600581768	183672020	001-25110	04/06/2020	78.40
			183682020	001-26591	25/08/2020	78.40
3	INDUSTRIAL PESQUERA SANTA MONICA S.A.	20205572229	184882020	001-25079	04/06/2020	1,368.00
4	ANGEL PANTA PANTA	02809326	179842020	001-26673	01/09/2020	1,446.10
				001-26674		1,446.10
<b>TOTAL (S/)</b>						<b>5,785.00</b>

*Organismo Nacional de Sanidad Pesquera*  
**SANIPES**



Que, luego de la verificación efectuada, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería acredita que tales depósitos se encuentran abonados en la Cuenta Corriente N° 0-068-348110 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, como también que la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas acepta el desistimiento de las solicitudes vinculadas, conforme consta en las Resoluciones Directorales Nros. 175, 466, 472, 473, 474 y 493-2020-SANIPES/DHCPA;

Que, en virtud a dicha acreditación, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, concluye que resulta recomendable proceder con la autorización de la devolución de los depósitos efectuados sin haber recibido en contrapartida servicio alguno, mediante la emisión de la resolución administrativa a cargo de la Oficina de Administración, por la suma total de S/ 5,785.00 (Cinco mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), en favor de los administrados detallados en el cuadro anterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 73.1 del artículo 73°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 017.2007.EF/77.15, la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso por parte de las Unidades Ejecutoras debe considerar, entre otros, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, en sus artículos 31° y 32° respectivamente, señala que la Oficina de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia; ejerciendo para ello las funciones relacionadas a la Gestión de Finanzas, Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Recursos Humanos, siendo una de sus funciones la expedición de las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Gerencia General;

Con el visado de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y complementada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la devolución del monto abonado por los administrados, que asciende a la suma de S/ 5,785.00 (Cinco mil setecientos ochenta y cinco con 00/100 soles), por los motivos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución, según se detalla en el cuadro siguiente:

*Organismo Nacional de Sanidad Pesquera*  
**SANIPES**



N°	RUC/DNI	ADMINISTRADO	TOTAL (S/)
1	20502828992	DAEWON SUSAN E.I.R.L	1,368.00
2	20600581768	OCEANO SEAFOOD S.A.	156.80
3	20205572229	INDUSTRIAL PESQUERA SANTA MONICA S.A.	1,368.00
4	02809326	ANGEL PANTA PANTA	2,892.20
<b>TOTAL (S/)</b>			<b>5,785.00</b>

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, la notificación de la presente Resolución a los administrados, y la continuación del trámite administrativo para concretar la devolución autorizada.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Regístrese y comuníquese.